

DECRETO – LEY 9.907/83. RATIFICANDO EL CONVENIO SOBRE TRASLADOS PROVISORIOS INTERJURISDICCIONALES DE DOCENTES TITULARES

RATIFICANDO EL CONVENIO SOBRE TRASLADOS PROVISORIOS INTERJURISDICCIONALES DE DOCENTES TITULARES

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°: Ratifícase el convenio firmado en la ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos, sobre traslados provisorios interjurisdiccionales de docentes titulares, copia de cuyo texto como Anexo forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

Entre la Nación, las Provincias, el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires se acuerda en celebrar y firmar la presente modificación al Convenio de traslados provisorios Interjurisdiccionales para el personal Docente firmado en la ciudad de Santa Fe el día 6 de junio de 1979 en su artículo 1° el que queda redactado de la siguiente forma:

PRIMERO: Se concederá traslado provisorio de una jurisdicción territorial a otra, al docente titular que por razones de unidad del vínculo conyugal tenga necesidad de radicarse, temporariamente, fuera de aquella en la que es titular. Las razones de unidad conyugal estarán determinadas por el traslado del cónyuge en su tarea o profesión, cuando ésta se efectúe en relación de dependencia, con organismos o empresas nacionales, provinciales o municipales, o con el sector privado. No se concederán traslados entre jurisdicciones limítrofes cuando en la de origen existan destinos en los que pueda desempeñarse el docente y desde los que en razón de la distancia y medios de transporte, exista la posibilidad de satisfacer el pedido de acuerdo con la reglamentación vigente.

SEGUNDO: Las jurisdicciones que no hubieren suscripto la presente modificación, podrán adherirse posteriormente a ella, mediante el instrumento legal pertinente y lo comunicarán a los demás estados signatarios.

En prueba de conformidad suscriben el presente por la Nación el señor Ministro de educación, Dr. Cayetano LISCIARDO; por la provincia de BUENOS AIRES, el Ministro de Educación y Cultura, Dr. Julio Raúl LESCANO; por la Provincia de CATAMARCA, el Ministro de Gobierno, Dr. Guillermo DIAZ; por la provincia de CORDOBA; el Ministro de Cultura y Educación, prof. Floreal Alberto CONTE; por la

provincia de CORRIENTES, el Ministro de Educación y Cultura, Dr. Bernardo PANARIO; por la provincia de CHACO; el Ministro de Cultura y Educación, Cnl. Oscar José ZUCCONI; por la provincia del CHUBUT, el Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, Dr. Ramón Antonio MONJE; por la provincia de ENTRE RIOS, el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Ricardo MAXIT, por la provincia de FORMOSA, el Secretario de Cultura y Educación, prof. José BAIGORRI; por la provincia de JUJUY, el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Esc. Raúl CALIZAYA; por la provincia de LA PAMPA, el Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, Cent. Alberto BENITO SEGALA; por la provincia de LA RIOJA, el Ministro de Gobierno e Instrucción Pública, Sr. Herminio TORRES BRIZUELA; por la provincia de MISIONES, el Ministro de Bienestar Social y Educación, Cnl. Raúl ARRECHEA; por la provincia de NEUQUEN, el Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, Est. Alberto Manuel FERNANDEZ; por la provincia de RIO NEGRO, el ministro de Asuntos Sociales, Esc. Luis CAPELLINI; por la provincia de SALTA, el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Jorge César FOLLONI; por la provincia de SANTA CRUZ, el Ministro de Educación y Cultura, Dr. Patricio COLOMBO MURUA; por la provincia de SANTA FE, el Ministro de Educación y Cultura, Dr. Eduardo SUTTER SCHNEIDER; por la provincia de TUCUMAN, el Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, Dr. Juan Carlos CARDENAS; por la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, la Secretaria de Estado de Educación y Cultura, Prof. Elsa Nelly VIAGGIO; por el TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, la señora Subsecretaria a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura, Dña. Elsa TESSIER DE TORTORELLI y por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, el prof. Ieas Egardo Jorge MICILLO.

En BUENOS AIRES, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos."